



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0535770
DOC.	1470158

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0376-2021/MPH-H.

Huacho, 30 de Setiembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.



Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que estableció en Su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0315-2021, el despacho de alcaldía resolvió encargar a la ABG. **CARMEN SARA PARICELA MEDINA DE CHANG** el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia", y.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la ABG. **CARMEN SARA PARICELA MEDINA DE CHANG**; en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Huaura, desde el 30 de Setiembre del año en curso, de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero, **DISPONER** el retorno de la ABG. **CARMEN SARA PARICELA MEDINA DE CHANG**, a su régimen laboral y plaza de origen, del Decreto Legislativo 276.

30 SEP. 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0376-2021/MPH-H.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
INTERESADA  
GM/OGAF/OC/OGTH  
ESCALAFON  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
**HUGO ECHEGARAY VIRU**  
ALCALDE PROVINCIAL